



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE A.T. PARA LA DIVULGACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

Nº Expediente: GST25-0122
Título del expediente: Asistencia técnica para la divulgación del Plan Estratégico de la Autoridad Portuaria de Balears.
Tipo de procedimiento: Abierto armonizado.
Tipo de contrato: Servicio.
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios.
Presupuesto base de licitación sin IVA: 828.651,49 € (54.717,48 € a tanto alzado y 773.934,01 € por D.A. 33)
Presupuesto base de licitación con IVA: 1.002.668,30 €
Valor estimado del contrato: 4.143.257,45 €
Importe adjudicado sin IVA: 821.934,01 € (48.000 € destinado al apoyo técnico y planificación de acciones 773.934,01 € presupuesto de gasto máximo para el Capítulo 2.1.)
Importe adjudicado con IVA: 994.540,15 €.
Plazo de ejecución: Doce (12) meses.
Prórrogas: Cuatro (4) de un (1) año cada una.

ANTECEDENTES:

1. En fecha 22 de diciembre de 2025, el Órgano de Contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del servicio de “**Asistencia técnica para la divulgación del Plan Estratégico de la Autoridad Portuaria de Balears**”, por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de ochocientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (828.651,49 €) IVA excluido, y un valor estimado de cuatro millones ciento cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos (4.143.257,45 €), un plazo de ejecución de un (1) año desde el diez de junio de 2026 o de la fecha establecida en el acta de inicio y la posibilidad de cuatro (4) prórrogas de un (1) año de duración cada una de ellas.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 6 de enero de 2026 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público y misma fecha en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) número 5248-2026.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 11 de febrero de 2026, se constituye la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto proceder a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general) y el Sobre B que contiene la documentación evaluable mediante juicio de valor.



Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Empresa	CIF	Fecha límite	Fecha y hora de presentación
DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.	B72618333	09/02/2026	09/02/2026 (14.05 h)
VIVIRDELCUENTO COMUNICACIÓ, S.L.	B16560849	09/02/2026	09/02/2026 (14:30 h)
METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.U.	B38402756	09/02/2026	09/02/2026 (15.33 h)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acuerda admitir a las empresas DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L., y VIVIRDELCUENTO COMUNICACIÓ, S.L., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

La empresa METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.U., no aporta el DEUC firmado electrónicamente, por lo que la Mesa acuerda admitirla provisionalmente condicionada a la subsanación de la deficiencia.

Realizada la apertura del Sobre B, la Mesa acuerda remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 18 de febrero de 2026, la Mesa de contratación acordó admitir a la empresa METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.U., toda vez que ha procedido a subsanar la deficiencia en su documentación administrativa.

4. En fecha 4 de marzo de 2026 tuvo lugar la cuarta sesión de la de contratación al objeto de valorar la oferta evaluable mediante juicio de valor y realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

La valoración de los criterios evaluables mediante juicio de valor se ha efectuado conforme al informe emitido por la comisión técnica de fecha 4 de marzo de 2026 publicado en el expediente y asumido íntegramente por la Mesa en fecha 4 de marzo de 2026 y por este órgano de contratación, sirviendo de motivación a la presente resolución:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 45 puntos)
DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.	31,88
VIVIRDELCUENTO COMUNICACIÓ, S.L.	39,75
METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.U.	29,75

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente y que es la siguiente:

Empresa licitadora	Oferta económica	Comisión de gestión sobre las acciones	Compromiso de pago de las acciones	Casos de éxito*
DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.	48.000,00 €	0%	0 días	10



VIVIRDELCUENTO COMUNICACIÓ, S.L.	46.500,00 €	1%	15 días	10
METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.U.	49.300,00 €	2%	1 día	7

* La documentación aportada por las entidades licitadoras para el criterio de adjudicación *Casos de éxito* se trasladó a la Comisión Técnica para la verificación de que los casos de éxito certificados para cada empresa se corresponden con los manifestados en sus respectivas ofertas.

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que ninguna oferta se encuentra en presunción de anormalidad.

5. En fecha 10 de marzo de 2026 la Comisión Técnica emitió un primer informe referido a los casos de éxito certificados, en el que se constató lo siguiente:

Licitadora	Número de casos de éxito manifestados en la oferta	Número de casos de éxito introducidos en el criterio por la empresa licitadora	Número de casos de éxito certificados
DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.	10	10	2
VIVIRDELCUENTO COMUNICACIÓ, S.L.	10	10	5
METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.U.	9	7	0

En fecha 12 de marzo de 2026 se notificó a las empresas licitadoras un requerimiento de aclaración en el que se les concedía un plazo de tres (3) días hábiles para que procedieran a la subsanar/aclarar los casos de éxito alegados en su oferta y que hasta la fecha no habían sido correctamente acreditados, de acuerdo con lo previsto en el Cuadro de Características.

Las empresas DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MÁRKETING, S.L. y VIVIRDELCUENTO COMUNICACIÓN, S.L. cumplieron con el requerimiento en el plazo marcado. Por su parte, la empresa METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.U. no presentó documentación alguna en aclaración de los casos de éxito alegados y no acreditados en un primer momento.

6. En fecha 30 de abril de 2026 tuvo lugar la quinta sesión de la contratación, en la que se procedió a la lectura del segundo informe de la comisión técnica de fecha 20 de abril de 2026, en el cual se concluye lo siguiente:

“Que, tras analizar las correspondientes propuestas, con la documentación aportada, en relación a las puntuaciones introducidas por los licitadores respecto al criterio automático “4. Casos de éxito”, se considera oportuno realizar correcciones teniendo en cuenta solo lo correctamente acreditado, de tal forma que las puntuaciones técnicas de este criterio de las ofertas admitidas sean las siguientes”:



Licitadora	Número de casos de éxito manifestados en la oferta	Número de casos de éxito introducidos en el criterio por la empresa licitadora	Número de casos de éxito certificados	PT (máximo: 7,5 puntos)
DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.	10	10	7	5,25
VIVIRDELCUENTO COMUNICACIÓ, S.L.	10	10	5	3,75
METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.U.	9	7	0	0,00

En base al nuevo informe, la Mesa procedió a valorar y clasificar las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre:	1. DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.
2. Oferta económica (20 %):	2. 48.000,00 € (19,38 Puntos)
3. Comisión de gestión (20%):	3. 0% (20 Puntos)
4. Compromiso de pago (7,5%):	4. 0 días (7,5 Puntos)
5. Casos de éxito (7,5%):	5. 7 casos (5,25 Puntos)
6. Valoración técnica (45 %):	6. 31,88 puntos
7. Total:	7. 84,01 Puntos
1. Nombre:	1. VIVIRDELCUENTO COMUNICACIÓ, S.L.
2. Oferta económica (20 %):	2. 46.500,00 € (20 Puntos)
3. Comisión de gestión (20%):	3. 1 % (13,33 Puntos)
4. Compromiso de pago (7,5%):	4. 15 días (3,75 Puntos)
5. Casos de éxito (7,5%):	5. 5 casos (3,75 Puntos)
6. Valoración técnica (45 %):	6. 39,75 puntos
7. Total:	7. 80,58 Puntos
1. Nombre:	1. METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.U.
2. Oferta económica (20 %):	2. 49.300,00 € (18,86 Puntos)
3. Comisión de gestión (20%):	3. 2 % (6,67 Puntos)
4. Compromiso de pago (7,5%):	4. 1 día (7,25 Puntos)
5. Casos de éxito (7,5%):	5. 0 casos (0 Puntos)
6. Valoración técnica (45 %):	6. 29,75 puntos
7. Total:	7. 62,53 Puntos

En consecuencia, la Mesa acuerda elevar al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato de servicio de “Asistencia técnica para la divulgación del Plan Estratégico de la Autoridad Portuaria de Baleares” a favor de la entidad **DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L.**, con NIF nº B72618333, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de ochocientos veintiún mil novecientos treinta y cuatro euros con un céntimo (821.934,01 €), IVA excluido, desglosado en:

- Cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €), IVA excluido, correspondiente a la partida destinada a apoyo técnico en el diseño y planificación de acciones durante 12 meses.



- Un presupuesto de gasto máximo de setecientos setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro euros con un céntimo (773.934,01 €), por los precios unitarios contenidos en el Capítulo 2.1 del presupuesto del Anexo 1 (Valoración) del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

El plazo de ejecución es de un (1) año, a partir del 10 de junio de 2026 o la fecha establecida en el acta de inicio, con posibilidad de cuatro (4) prórrogas de un (1) año cada una de ellas.

La oferta incluye una comisión de gestión sobre las acciones de comunicación y divulgación a realizar del cero por cien (0%), un compromiso de pago de las acciones de divulgación y/o comunicación a terceros inmediato, de cero (0) días, y un plazo de garantía de un (1) año.

7. Según consta en el expediente de contratación, la empresa DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L., ha presentado en forma y plazo la documentación justificativa requerida, habiéndose comprobado ésta y resultando conforme al requerimiento realizado.

La empresa DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L., ha constituido la garantía definitiva mediante un aval de la entidad ISBA, Sociedad de Garantía Recíproca, con número 220001004197 e importe de dos mil cuatrocientos euros (2.400 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas por el artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre, vistas las actuaciones del Departamento de Contratación, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 30 de abril de 2026.
2. Adjudicar el contrato de servicio de “Asistencia técnica para la divulgación del Plan Estratégico de la Autoridad Portuaria de Balears” a la empresa DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L., con NIF nº B72618333, por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.



El importe del contrato es de ochocientos veintiún mil novecientos treinta y cuatro euros con un céntimo (821.934,01 €), IVA excluido, desglosado según se detalla a continuación:

- La cantidad de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €), IVA excluido, correspondiente a la partida destinada a apoyo técnico en el diseño y planificación de acciones durante 12 meses.
- Por los precios unitarios contenidos en el Capítulo 2.1 del presupuesto del Anexo 1 (Valoración) del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) hasta un presupuesto de gasto máximo de setecientos setenta y tres mil novecientos treinta y cuatro euros con un céntimo (773.934,01 €), IVA excluido, para el desarrollo y seguimiento de acciones.

El gasto efectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, está condicionado a las necesidades reales de la APB. Los precios unitarios de adjudicación del servicio son los contenidos en la oferta de la empresa adjudicataria contemplados en el presupuesto de licitación afectados en igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

El abono del precio se realizará en función de las unidades del suministro efectivamente ejecutadas por el contratista y recibidas de conformidad por la Administración, aplicando los precios unitarios del contrato. La suma total de los abonos no podrá superar, en ningún caso, el precio total fijado en el apartado primero de esta cláusula.

La oferta incluye una comisión de gestión sobre las acciones de comunicación y divulgación a realizar del cero por cien (0%), un compromiso de pago de las acciones de divulgación y/o comunicación a terceros inmediato, de cero (0) días.

El plazo de ejecución del contrato es de un (1) año, a partir del 10 de junio de 2026 o la fecha establecida en el acta de inicio de los trabajos, más cuatro (4) posibles prórrogas de un (1) año cada.

El plazo de garantía es de un (1) año.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del servicio son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a las empresas VIVIRDEL CUENTO COMUNICACIÓN, S.L., y METROPOLIS COMUNICACIÓN, S.L.U.. consecuencia de NO haber resultado adjudicataria del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa DISSET CONSULTORES, COMUNICACIÓN Y MARKETING, S.L., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

El Órgano de Contratación,
Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*